

CIRCULAR

MH-DGA-CIR-0042-2023

Para: Auxiliares de la Función Pública Aduanera, Usuarios y funcionarios del Servicio Nacional de Aduanas y Público en General

De: Wagner Quesada Céspedes
Director General de Aduanas

Fecha: 17 de julio de 2023

Propósito: Cobro de DUAS Anticipados para Importaciones Vía Marítima

La Dirección General de Aduanas, conforme las potestades otorgadas por el artículo 6 CAUCA IV (Ley 8881) y artículo 5 RECAUCA IV (Decreto 42876-H-COMEX) y artículos 9 y 11 de la LGA (Ley 7557), informa que mediante circular MH-DGA-CIR-0025-2023 de fecha 21 de abril de 2023, se oficializó una medida de facilitación del comercio internacional que modificó el momento de cobro de la obligación tributaria aduanera en los DUAS de importación definitiva con forma de despacho anticipado, que ingresan por vía marítima, hasta después de la oficialización del manifiesto; no obstante, por inconsistencias en el sistema presentadas el mismo día de la implementación y con el objetivo de no causar mayores perjuicios e inconvenientes a los importadores, internamente se consideró oportuno suspender los efectos de la citada circular, hasta que se corrigieran las mismas.

Por lo indicado, una vez corregidas las inconsistencias, deben considerar lo siguiente:

- Todo DUA anticipado marítimo debe transmitirse con un máximo de 24 horas de antelación a la fecha estimada de arribo de lunes a jueves.
- Para los arribos ocurridos entre los días viernes a lunes, puede transmitir el DUA anticipado desde el día viernes.
- Las únicas retenciones que deben quedar pendientes para que no se anule el DUA, son el pago y la oficialización del manifiesto.
- Si el manifiesto no se oficializa en la fecha estimada de arribo, el DUA se anulará de forma automática a las 23 horas con 59 minutos.
- Oficializado el manifiesto de ingreso marítimo, el sistema automáticamente realiza el cobro de la obligación tributaria aduanera y asigna el semáforo correspondiente.

Dichos ajustes empezarán a regir a partir del 25 de julio del presente año.

Revisado por: Lilliana Ureña Solís; Jefe, Depto. Procesos Aduaneros Dirección de Gestión Técnica	Aprobado por: Roberto Acuña Baldizón; Director. Dirección de Gestión Técnica